



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860,351.894-3

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 470 (15 de noviembre 2013)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Rectoral N° 466 del 04 de octubre de 2013

El Rector de la  
**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 6423 del 5 de agosto de 2011, del Ministerio de Educación Nacional ratificó los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda, facultando al Señor Rector para "*Definir las políticas y reglamentar las condiciones para el otorgamiento de becas, auxilios, estímulos y demás aspectos de bienestar universitario*" (Artículo 24, Literal h).
2. Que en el marco de los objetivos institucionales se encuentra contribuir al desarrollo social, económico y cultural del país, procurando implementar instrumentos que faciliten el acceso a sus actividades formativas, científicas, tecnológicas y culturales, a nuevos núcleos de población.
3. Que la Universidad dentro de sus políticas de apoyo, ha expedido diferentes resoluciones que reglamentan las becas, auxilios económicos y descuentos en su oferta académica para aspirantes, alumnos y egresados, entre estas la Resolución No. 466 del 04 de octubre de 2013, por medio de la cual se expidió el Reglamento de beneficios educativos de la oferta académica de la Universidad Sergio Arboleda para aspirantes, alumnos y egresados.

Que en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.** Adicionar al Reglamento de beneficios Educativos, de la Universidad Sergio Arboleda, para la oferta de programas de pregrado, postgrado y educación continuada para los aspirantes, alumnos y egresados de la Universidad, lo siguiente:

**BECAS MEJORES PUNTAJES PRUEBA SABER 11:** Con el fin de cumplir con uno de nuestros compromisos sociales, que es el de facilitar el acceso a la educación superior a aquellos estudiantes que se han destacado por su desempeño académico, la Universidad ofrece becas para estudios de pregrado a las personas que obtuvieron un promedio igual o superior a sesenta y cuatro puntos (64) en las áreas del núcleo básico y el idioma en las pruebas saber 11 de acuerdo con la siguiente tabla:



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

PUNTAJE PROMEDIO	DESCUENTO
Igual o superior a sesenta y ocho (68) puntos	Setenta por ciento (70%)
Puntaje entre sesenta y cuatro puntos (64) y sesenta y siete punto noventa y nueve (67.99)	Cincuenta por ciento (50%)
Puntaje entre sesenta (60) y sesenta y tres punto noventa y nueve (63.99)	Veinte por ciento (20%)

Para efectos de renovación del descuento semestralmente, además de las condiciones generales establecidas por la Universidad, el estudiante deberá acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto dos (4.2) y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Si el estudiante acredita un promedio ponderado acumulado inferior a cuatro punto dos (4.2), pero igual o superior a cuatro punto cero (4.0), se disminuirá el beneficio de la siguiente manera:

PUNTAJE PROMEDIO	DESCUENTO
Igual o superior a sesenta y ocho (68) puntos	Cincuenta por ciento (50%)
Puntaje entre sesenta y cuatro puntos (64) y sesenta y siete punto noventa y nueve (67.99)	Veinticinco por ciento (25%)
Puntaje entre sesenta (60) y sesenta y tres punto noventa y nueve (63.99)	Diez por ciento (10%)

Los estudiantes que mantengan el promedio entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto dos (4.2), para continuar con el beneficio deberán vincularse al programa de gestores de la Universidad que lidera el Departamento de Bienestar Universitario.

Si el estudiante tiene un promedio inferior a cuatro punto cero (4.0), de forma automática pierde la beca, hasta tanto no logre nuevamente el promedio requerido.

Cada programa definirá, semestralmente, el número máximo de beneficiarios por este concepto, quienes deberán reportarlo a la Oficina de comunicaciones, mercadeo e imagen institucional.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RODRIGO NOGUERA CALDERÓN  
Rector

  
LEONARDO ESPINOSA QUINTERO  
Secretario General